

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Redacción calle de la Cándida Vieja número 6 al precio de 100 rs. por un año, 60 por seis meses, y 36 al trimestre. Cada ejemplar dos reales. Es de cuenta del editor el pago del timbre y distribución á domicilio. Los anuncios á 60 céntimos cada línea para los suscritores y á real para los que no lo sean.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Del Gobierno de la Provincia.

NÚM. 177.

CENSO DE POBLACION.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del censo de población, instaladas á virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Marzo y reglamento de la misma fecha, aprobado para su ejecución, comisionarán persona que en uno de los días del 15 al 25 del corriente, recoja en este Gobierno de provincia y lleve inmediatamente á la Junta las cédulas de inscripción que tengan reclamadas, pues se hallarán para entonces en estado de ser entregadas; debiendo la persona que haya de recogerlas, traer carta orden especial y el encargo de firmar el recibo. Aprovecho esta ocasión para advertir á los señores Presidentes de las Juntas municipales, para que estas lo tengan presente, que la inscripción en el censo ha de ser de todos los vecinos y habitantes que residan en el término municipal, sin el olvido de uno solo, bajo las penas que impone la ley por esta falta, comprobada como lo sería infaliblemente; y que por lo mismo debe haber un pedido adicional de cédulas, si no hubiesen calculado bien las necesarias al hacer el primero.

Cada ocho días harán saber en todos los pueblos y lugares del término municipal, la obligación imprescindible que tienen todos los vecinos de llenar la cédula de inscripción el día en que se les entregue al efecto, anotando en ella los nombres de todas las personas, mugeres y menores que se hallen en la casa; y las penas en que incurren los que oculten á alguna. Además excitarán el celo de los señores curas párrocos para que al ofertorio de la misa, inculquen á sus feligreses ese precepto, y les exhorten á su cumplimiento; haciéndoles comprender que ningún perjuicio puede irrogarles esa declaración exacta de los habitantes, ni á ellos, ni al pueblo, ni á la misma provincia; porque ningún impuesto tiene hoy ni puede tener por base para el repartimiento, el censo de población.

Finalmente, las Juntas municipales pondrán especialísimo cuidado de llenar todos y cada uno de los deberes que les impone la instrucción citada, que consultarán con frecuencia; disponiendo el pago de los servicios que hayan de ser retribuidos, por la partida consignada para imprevistos en el presupuesto municipal. Interin les es aprobado el especial formado para dicho objeto.

Dias guarde á V. muchos años. Leon 8 de Marzo de 1857.—Ignacio Mendez de Vigo.—Sr. Alcalde presidente de la Junta municipal del censo de población de.....

NÚM. 178.

CENSO DE POBLACION.

Observo con sentimiento que habiendo transcurrido con exceso el plazo de 10 días dentro del cual los Sres. Alcaldes han debido dar aviso de la instalación de las Juntas municipales de censo de población creadas al tenor de lo dispuesto en el art. 6.º de la Real Instrucción de 14 del mes próximo pasado aun no han cumplido este deber los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y que por este motivo han dejado de hacer el pedido de cédulas de inscripción necesarias para el empadronamiento en todo el término municipal, servicio urgentísimo y de la mayor importancia. Prevengo por lo tanto á los mismos que á vuelta de correo bajo la multa de 200 reales den aviso de hallarse instaladas las juntas haciendo el pedido de cédulas. Leon 8 de Abril de 1857.—Ignacio Mendez de Vigo.

Pueblos á cuyos Alcaldes se refiere la precedente orden.

Mansilla Mayor.
Vega de Infanzones.
Vegas del Condado.
Oceja.
Posada de Valdeon.
Villayandre.
Cabrillanes.
La Majúo.
Los Barcos de Luna.
Villablino.

Allja de los Melones.
S. Adrian del Valle.
Villamontan.
Villanueva de Jamuz.
Villazala.
Regueras.
Canalejas.
Castroñudarra.
Cubillas de Rueda.
La Vega.
Valdepolo.
Villamartin de D. Sancho.
Alvares.
Villales.
Castrillo.
Folguoso.
Iguña.
Encinedo.
Molina Seca.
Páramo del Sil.
Sigueya.
Bonaviles.
Otero de Escarpizo.
Quintanilla del Castillo.
Requejo y Corás.
Santiago Millas.
S. Justo de la Vega.
Turcia.
Valderez.
Villamegil.
Villarejo.
Candín.
Oencia.
Ardon.
Cabrerros del Rio.
Villamandes.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votación para Diputados á Cortes, inserta en el número anterior.

Distrito electoral de Astorga.

1.ª SECCION.—CADEZA, ASTORGA.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este día.

D. Manuel Nuñez.
Antonio Puigdevat.
José Alvarez Alvarez.
Manuel Vicente García.
Francisco Quintana, menor.
Matías Nicolás.
Francisco Quintana Ares.
Agustín Quintana.
Domingo Ares.
Tomé Ares.
José Quintana Crespo.
Francisco de Vega.
Tirso Quintana.
Bartolomé Gallego.
Pascual Frade.
Francisco de la Muerga.
Santiago Crespo Botas.
Juan Antonio Prieto.
Juan Botas Holidan.
Santiago Gonzalez.
Juan Cordero.
Roman Crespo.
Luis de Vega.
Marcos Quintana.

Gregorio Fernandez.
Antonio de la Puente.
Francisco Quintana, mayor.
Santiago Botas.
Gabriel del Polacio.
Pedro García Matanzo.
Miguel Perez García.
Pedro Alonso, mayor.
Esteban Alonso S. Pedro.
Santiago Franco Gonzalez.
Baltasar Martinez.
Tomás García.
Gerónimo Perez Franco.
Gregorio S. Martin.
Antonio Mendafia.
José Alonso Alonso.
Pedro Alonso.
Esteban Alonso.
Manuel de Vega.
Pedro Cuervo Villar.
Pascual de Vega.
Isidro Prieto.
Manuel del Barrio.
Tomás Alonso.
Marcelo Garcia.
Manuel Ferruelo Palacio.
Andrés Prieto.
Andrés Criado.
Pedro Antonio Alonso.
Manuel Pollan.
Andrés Pollan.
Matías Dominguez.
Antonio Gullon.
Tomás Fuentes.
Santos Jarrin.
Gabriel Franco.

Domingo Alonso.
Evaristo Blanco.
Francisco Alonso.
Esteban del Rio.
José Salvadores.
Andrés Botas Salvadores.
Pedro Salvadores.
Miguel Santos.
Manuel Martínez.
Francisco Ruyio.
Jose Alonso Carro.
Toribio Prieto.
Joaquín Gonzalez.
José de la Cuesta.
Manuel Aparicio.
José Alonso Pedrosa.
Venancio Gonzalez.
Pedro Prieto.
Manuel Gonzalez.
Tomás Ponzar.
Matias Arias.
Esteban Blanco.
Isidro Rubio.
Salvador de Vega.
Gregorio Revollo.
Manuel Arroyo.
Toribio Alonso.
Gaspar Alonso.
Manuel de Castro.
Angel Saquilvido.
José Silva.
Domingo Alonso.
Manuel Gonzalez.
Blas Fidalgo.
Domingo Cordero.
Antonio Ramos.
Antonio Silva.
Antonio Cordero.
Manuel Silva.
Andrés Martínez.
Pedro Campo.
Andrés Castrillo.
Juan Silva.
Pedro Fuertes.
Manuel Gonzalez.
Manuel Caso.
Sebastian Blanco.

Resúmen.

D. Modesto de la Fuente..... 60
D. Gabriel Valbuena..... 46
D. Julian Valbuena..... 1

Total..... 107

Los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores; certificamos que la precedente lista y resumen de votos son veraces y conformes a la eleccion de hoy y acta original a que nos remitimos. Astorga veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete.—Manuel de Castro Presidente; Secretarios escrutadores, Salustiano Gonzalez de Reyero, Santiago Gullon, Matias Arias, Julian Garcia Fernandez.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

D. Martin Gastambide.
Francisco Martínez Villarejo.
Felipe Goy.
Mariano Romano.
Venancio Garcia.
José Iturriaga.
Antonio Alvarez Fernandez.
Joaquín Manrique.
Agustín Manrique.
Fernando Gonzalez.
Francisco Alonso Cordero.
Rodrigo Alonso Flores.
Francisco Ares Garcia.
Mateo Ares.
Pablo Alvarez.
Fernando Rodriguez.
Antonio Carro.
Esteban Alonso Franco.
Felipe Carro.
Manuel Alonso.
José Alonso.
Antonio Gonzalez de Ceballos.
Pedro Nuñez.
Salustiano Gonzalez de Reyero.

Julian Garcia Fernandez.
Tomás Ferruelo.
Mateo Peña.
Pedro Reyero.
José del Campo.
Domingo Andrés.
Resúmen.
D. Modesto de la Fuente..... 18
D. Gabriel Valbuena..... 12
Total..... 30

Y para que conste lo firmamos y certificamos los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores en Astorga a 26 de Marzo de 1857.—P. L., Manuel de Castro; Secretarios escrutadores, Antonio Gullon, Matias Arias, Salustiano Gonzalez de Reyero, Julian Garcia Fernandez.

2.ª SECCION.—CABEZA, VILLAREJO.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

D. Manuel de Vega Martinez.
Agustin Martinez.
Manuel Gonzalez.
Bernabé Fernandez.
Manuel Lopez.
Indefonso Garcia.
Froilan Diez.
Bartolomé Seco.
Pedro Martinez.
Ignacio Cabero.
Francisco Rebordinos.
Tomas Fernandez.
Esteban Perez.
José de Anton.
Lorenzo Abella.
Benito Cuevas.
Manuel Rojo.
Alejo Miguelez.
Vicente Martinez.
Matias Dominguez.
Gregorio Ferrero.
Andres Fernandez.
Gaspar Fuertes.
Roque Rojo.
Luis Guerrero.
Celestino Martinez.
Mateo Perez.
Pascual de la Iglesia.
José Reñones.
Cayetano Berjon.
Antonio Chamorro.
Pablo Castrillo.
Juan Martinez.
Santiago de Cuevas.
Manuel Castrillo.
Agustín Fernandez.
José Guerra.
Manuel Mendoza.
Domingo Fernandez Vega.
Domingo Blando.
Miguel Fernandez.
Vicente Garcia.
Gerónimo Martinez.
José Rubin.
Luis Martinez.
Gregorio Perez.
José Dominguez.
Blas Conde.
Simon Prieto.
Esteban Martínez.
Miguel Ceballos.
Andrés Franco.
José Garcia.
Pedro Yayez.
Francisco Ramos.
Manuel Perez Fuertes.
Jacinto Natal.
José Martinez Fernandez.
Alejo Fraile.
Miguel Fernandez Gironda.
Manuel Perez Fernandez.
Nicolás Garcia.
Marcos Gallego.
Jacinto Fraile.
Luis Fuertes.
Blas Gallego.
Gregorio Matillo.
Paulino Villares.
José Martinez Moran.
Manuel Alvarez.
Isidro Mateo.

Pedro Fernandez.
Manuel Dominguez.
Juan de la Torre.
Bernardino Villedgas.
Felipe Perez.
Manuel Martínez.
Andrés Gallego.
Dionisio Alonso.
Santiago Martínez.
Bernardo Gonzalez.
Santiago Martínez.
Manuel Gallego.
Juan Miguelez.
Domingo del Riego.

Los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores de esta seccion, certificamos que la anterior lista numerada comprende todos los electores que en el dia de hoy han votado para la eleccion de Diputados a Cortes, resultando de aquella, que han obtenido votos para Diputados los siguientes:

Resúmen.

D. Gabriel Balbuena..... 86

Y para que conste, de conformidad a lo prevenido en el articulo 51 del título quinto de la ley electoral de 1846, firmamos lo presente en Villarejo y Marzo 25 de 1857.—El Presidente, Alejo Fraile; Secretarios escrutadores, Manuel Perez Fernandez; Marcos Gallego; Nicolás Garcia; Miguel Fernandez Gironda.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

D. Mateo Fuertes Garcia.
Blas S. Pedro.
Narciso Perez.
Felipe de la Torre.
José Martinez Llamas.
Juan Lopez.
Santos Perez.
Pedro Martínez.
Felipe Cabero.
Luis Martinez.

Resultado de la anterior lista que han tomado parte en la eleccion de este dia diez electores, habiendo obtenido votos para Diputados a Cortes los siguientes:

Resumen.

D. Gabriel Balbuena..... 10

Villarejo 26 de Marzo de 1857.—El Presidente, Alejo Fraile; Secretarios escrutadores, Miguel Fernandez Gironda; Manuel Perez Fernandez; Nicolás Garcia; Marcos Gallego.

3.ª SECCION.—CABEZA, CASTRILLO DE LA BALBUENA.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

D. Ignacio Alvarez.
Pedro Prieto.
Antonio Ares.
Manuel Benavides.
Pedro Lobato.
Martin Arce.
Francisco Otero.
Antonio Mayo.
Alonso de Arce.
Cipriano Prieto.
Domingo Criado.
Tomas Ares.
Francisco Prieto.
Angel Martínez.
Fabian Prieto.
Domingo Gonzalez.
Gaspar Valderey.
Agustín Prieto.
Andrés Fernandez.
Antonio de Abajo.
Andrés Carrojo.
Bernardo Guerra.
Tomas Combarros.
Juan Combarros.
Pascual del Rio.
Joaquín Vega.

Tomas Monroy.
Santiago Mortínez.
Manuel Sorribas.
Toribio del Rio.
Miguel Alonso.
Sebastian Rionegro.
Rafael Cabero.
Diego Dominguez.
Pedro Dominguez.
Francisco Martínez.
Manuel Garcia.
José Vidales Valderey.
Manuel Prieto.
Baltasar Valderey.
Joaquín Lobato.
Toribio de Abajo.
Pedro de Abajo.
Santiago de Abajo.
Eduardo de Abajo.
José Maria Criado.

Resúmen.

D. Gabriel Balbuena..... 26
D. Modesto Lafuente..... 20

Total..... 46

Castrillo de Valduerna 26 de Marzo de 1857. El Presidente Gerónimo Barbero; Secretarios escrutadores, Francisco Martínez, Agustín Perez, Baltasar Perez, Santiago Lopez.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

D. Lázaro Lopez.
Mateo Garcia.
Manuel Garcia.
Manuel Garcia Rios.
David Cabero.
Gerónimo Barbero.
Agustín Perez.
Baltasar Perez.
Santiago Lopez.
Francisco Martínez.

Resúmen.

D. Modesto Lafuente..... 6
D. Gabriel Balbuena..... 4

Total..... 10

Castrilla de Valduerna 26 de Marzo de 1857. El Presidente, Gerónimo Barbero; Secretarios escrutadores, Francisco Martínez, Baltasar Perez, Santiago Lopez, Agustín Perez.

(Se continuará.)

NÚM. 179.

El Rmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica de Real orden con fecha 31 de Marzo proximo pasado lo que sigue.

Por Reales órdenes de 24 y 26 del actual expedidas por el Ministerio de la Guerra se ha resuelto que el Capitan graduado Teniente del primer Batallon del Regimiento infanteria de Africa, D. Francisco de Córdoba Velez y el Subteniente D. Juan Valero Sastre, nombrado tercer Ayudante de la Ciudadela de la Plaza de Valencia, sean dados de baja definitivamente en el Ejército por no haberse presentado a servir sus destinos en el plazo prescrito. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo a V. S. para que poniéndolo en conocimiento de las autoridades de esa provincia, los interesados no puedan presentarse con un carácter que han perdido con arreglo a la ordenanza y disposiciones vigentes.

Y se publica en el Boletín oficial para los fines que se expresan. Leon 7 de Abril de 1857. Ignacio Mendez de Vigo.